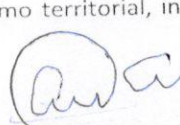



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (43-2017)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada**, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta del Consejo Consultivo, **Licda. Adriana Estévez Clavería**. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, se excusa de asistir por enfermedad, por consiguiente actúa como titular el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. La Presidenta del Consejo Consultivo, **Licda. Adriana Estévez Clavería**, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta guión dos mil diecisiete (42-2017). **SEGUNDO:** Relación entre el Tribunal Supremo Electoral y el RENAP. **TERCERO: Informes: 3.1** AICC-16-2017, por medio del cual el asesor en informática presenta informe sobre el contenido del Acuerdo de Dirección Ejecutiva 182-2017 relacionado con el Manual de Normas y Procedimiento para uso del sistema de marcaje biométrico de la Dirección Administrativa. **3.2** ALIF-05-2017, por medio del cual los asesores presentan informe en conjunto relacionado con las auditorías finalizadas en el mes de septiembre de 2017. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y dos guión dos mil diecisiete (42-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Relación entre el Tribunal Supremo Electoral y el RENAP. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que el Congreso de la República de Guatemala emitió el Acuerdo Legislativo número 22-2017, mediante el cual facultó al Presidente de ese organismo para que de inmediato presentase al Tribunal Supremo Electoral, el instrumento para que se realice la convocatoria a consulta popular para que la ciudadanía decida si el reclamo territorial, insular y marítimo de

Guatemala a Belice se dirige a la Corte internacional de Justicia. Considerando que el Tribunal Supremo Electoral ha realizado dicha convocatoria mediante el Decreto No. 1-2017, este Consejo Consultivo considera oportuno recordar que desde el inicio de sus funciones, pero especialmente desde el año dos mil trece, ha insistido con sus recomendaciones y propuestas, en la importancia de dar fiel y exacto cumplimiento a la norma contenida en el inciso f) del artículo 6 de la Ley del RENAP y, en general, a superar la problemática de la constante y marcada diferencia en la cantidad de guatemaltecos mayores de dieciocho años con Documento Personal de Identificación (DPI) y la cantidad de guatemaltecos empadronados en el Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de garantizar que los ciudadanos guatemaltecos ejerzan plenamente sus derechos políticos. Por lo que exhorta al Director Ejecutivo de la Institución, que dichas recomendaciones y propuestas, solo por mencionar las efectuadas en los últimos dos años, contenidas en el punto tercero del acta número 9-2016; punto segundo, inciso 2.1 del acta número 43-2016; punto segundo del acta número 13-2017; punto cuarto, inciso 4.2 del acta número 15-2017; punto quinto del acta número 17-2017; punto tercero, inciso 3.3 del acta número 28-2017 y punto cuarto, inciso 4.4, del acta número 39-2017, se revisen nuevamente en función de la inminente consulta, de tal manera que se hagan acercamientos institucionales para facilitar el empadronamiento de aquellas personas que aún no se encuentran inscritas en el Registro de Ciudadanos y que ya poseen su correspondiente documento personal de identificación. **TERCERO: Informes: 3.1** Se procede a dar lectura al oficio AICC-16-2017, por medio del cual el asesor en informática presenta informe sobre el contenido del Acuerdo de Dirección Ejecutiva 182-2017 relacionado con el Manual de Normas y Procedimiento para uso del sistema de marcaje biométrico de la Dirección Administrativa. Luego de leer el contenido de dicho manual los miembros del Consejo Consultivo acuerdan recomendar lo siguiente: **a)** Se establezca un plan alternativo o de contingencia (Ej. Libro de registro manual de asistencia) en caso exista una falla en el sistema que imposibilite el marcaje en la terminal biométrica; y **b)** Se recomienda utilizar un sistema interno para compartir información (intranet), para que los registros de asistencia puedan ser consultados por los responsables de cada área (solamente de los empleados bajo su cargo), sin requerimiento a la Subdirección de Recursos Humanos. Esto coadyuvaría a que diariamente o bien de forma semanal, se pudiese monitorear el grado de cumplimiento del horario establecido a cada colaborador que tenga bajo su responsabilidad y que aunado a un sistema con información que resida en un servidor central, se pueda detectar una entrada tarde para enviar de forma automática un correo al empleado indicando que se registró su ingreso después de la hora establecida con copia al director del área. Adicionalmente este Consejo Consultivo considera que este registro de asistencia y puntualidad debe ser resguardado y se tome en consideración al momento de analizar ascensos al personal o cambios de puestos laborales, ya que ponderamos que en las políticas de administración de personal se debe premiar a los mejores colaboradores, siendo la asistencia y puntualidad parte de los buenos hábitos laborales. **3.2** Se procede a dar lectura al oficio ALIF-05-2017, por medio del cual los asesores presentan informe en



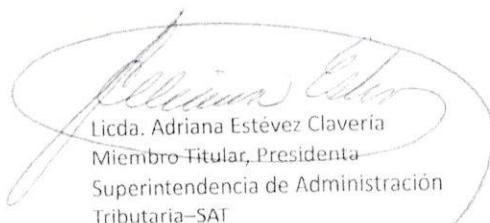
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

conjunto relacionado con las auditorías finalizadas en el mes de septiembre de 2017. El Consejo Consultivo inicia su análisis a la auditoría practicada en torno al Informe de Auditoría Interna No. 65419-2017. Evaluación de la estructura y ambiente de control interno de las oficinas del Registro Nacional de las Personas, que se encuentran en los municipios de Chahal, Cobán, Fray Bartolomé de las Casas, Panzós, San Miguel Tucurú, San Pablo Tamahú, San Pedro Carchá y Senahú del Departamento de Alta Verapaz. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, no existen deficiencias de relevancia que merezcan ser considerados como hallazgos. Las recomendaciones a los aspectos que se deben mejorar, se revelan en la carta a la Gerencia, en la cual se describe a las personas responsables de darles seguimiento y el plazo en el cual se deben atender. A continuación se presenta un resumen de los aspectos que las oficinas auditadas deben mejorar, de acuerdo con el informe de Auditoría Interna: **I)** El Registrador Civil de las Personas de Senahú, no ha realizado la entrega de los recibos manuales, incumpliendo con la circular T-1281-2014; **II)** Las tarjetas de responsabilidad por mobiliario y equipo, fueron actualizadas en febrero 2016, lo cual significa que el Departamento de inventarios tiene más de un año de no presentarse a estas oficinas a revisar el inventario de bienes; **III)** Las oficinas carecen de módulo de información al usuario, sistema de gestión por ticket, sillas carrileras, ordenadores de filas, aire acondicionado, ventiladores, cafeteras, sillas de ruedas, rampas de acceso, uniformes en buen estado para el personal, atracciones para el usuario como televisor, sanitarios en buen estado para el usuario, extintores, buena iluminación y señalización de ingreso y egreso a la oficina, pintura deteriorada de las oficinas, filtraciones de agua, generadores de electricidad en mal estado; **IV)** Seguridad por parte de la Policía Nacional Civil, brindada en horario de 8:00 a 16:00 horas. La oficina de Chahal ya no cuenta con el servicio de seguridad a partir del 13 de julio de 2017; **V)** El servicio de limpieza en las oficinas de Cobán y San Pedro Carchá, es pagado con fondos propios de los empleados que le pagan a una persona particular. En las oficinas de Chahal, Panzós, Senahú, San Miguel Tucurú, San Pablo Tamahú y Fray Bartolomé de las Casas, el personal de RENAP realiza la limpieza. **Análisis y recomendaciones.** Llama la atención que la Auditoría Interna manifiesta que no detectó deficiencias de relevancia que merezcan ser consideradas como hallazgos, por ello es importante resaltar que los aspectos mencionados si influyen en la calidad del servicio prestado al ciudadano, así como mantener un ambiente agradable de trabajo a los empleados, aspectos a los cuales Auditoría Interna debe dar el seguimiento respectivo, según el listado de funcionarios responsables identificados en el informe rendido. El Consejo Consultivo estima de que en vista de que aparentemente no hay condiciones para dotar a todas las sedes del RENAP del equipo necesario para funcionar, independiente de que los inmuebles donde funcionan tampoco reúnen los requisitos básicos para el funcionamiento de oficinas registrales, que lleva al incumplimiento de normas constitucionales, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, leyes ordinarias, disposiciones reglamentarias, principalmente en materia de prevención y seguridad social, se recomienda que este tipo de asuntos lo aborden quienes tienen en primer término, la formulación del POA y se




CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GUATEMALA, C.A.


tomen todas aquellas medidas presupuestarias y administrativas que lleven a superar de manera urgente las precarias condiciones en que funcionan algunas de las sedes del RENAP en los municipios del departamento de Alta Verapaz, priorizando las necesidades básicas y garantizando que se cumpla con lo que establece la ley para el funcionamiento de las mismas. Es importante recordar que el servicio público debe evolucionar en la medida en que las necesidades también lo hagan y ajustarse a los cambios que se susciten en otros ámbitos, ya que, de lo contrario, se limitaría fácticamente la realización del interés público materializado en la satisfacción y prestación de servicios a los particulares para el bienestar colectivo, que deben caracterizarse por ser un servicio técnico, regular, permanente, continuo, uniforme, general, obligatorio, sobre todo tomando en cuenta que el que presta el RENAP se ha calificado por la Corte de Constitucionalidad como un servicio público esencial (Opinión consultiva No. 3174-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010. El Consejo Consultivo acuerda continuar con la discusión y análisis del referido informe en su próxima sesión. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día siete de noviembre de dos mil diecisiete, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



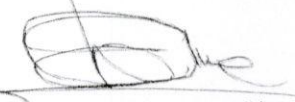
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



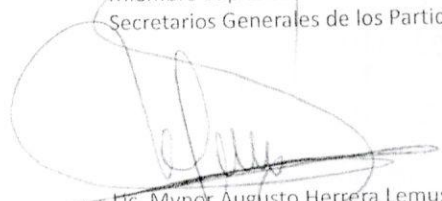
Licda. Silvia Lilibiana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

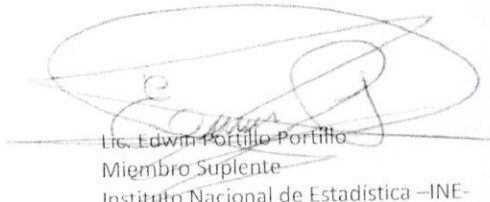


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

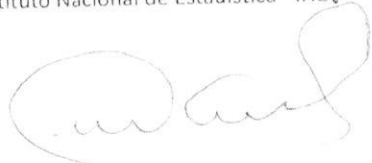
Nº 02459



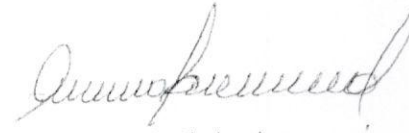
Lic. Néstor Mauricio Ojeda Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

